



FEDERACIÓN INSULAR COLOMBÓFILA DE TENERIFE

N.I.F. - G 38053369

Centro Colombófilo Internacional. C/ Ctra. General de Hoya Fría s/ nº
38010 - Santa Cruz de Tenerife

Tel/Fax. 922 20 74 78. Correo electrónico secrefitc@gmail.com.

Página WEB: www.fedcolombofilatfe.org

NOTA INFORMATIVA

Solicitud de permisos de la Federación Canaria de Colombofilia a la Real Federación Colombófila Española para 2013. Permisos para la temporada 2014. Segunda parte.

Pero aún teniendo claro que los permisos para las sueltas desde Marruecos deben ser tramitados por medio de la RFCE. Desde la Federación Insular Colombófila de Tenerife (FICT) se plantearon tres cuestiones para que fueran debidamente respondidas por parte de la RFCE. Esas tres cuestiones vienen recogidas en el **Documento 4**. Las respuestas a esas cuestiones llegaron ayer día 29 de octubre de 2013, pudiendo leerlas ustedes mismos en el **Documento 5**.

A la cuestión de a qué tipo de licencias y anillas serán expedidos los permisos de sueltas desde terceros países (como lo es Marruecos), la RFCE indican que dichos permisos serán expedidos para los Clubes y socios con **Licencia Nacional**.

Destacan bien claro que las licencias autonómicas sólo dan derecho a participar en los campeonatos regionales y que sus sueltas se ven limitadas al territorio autonómico, no pudiendo por ello realizar sueltas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A la pregunta sobre quien tiene facultades para solicitar los permisos de sueltas en terceros países (como lo es Marruecos), la RFCE nos contesta que debe tramitarse a través del Consejo Superior de Deportes y este a su vez al Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado. Nunca pudiendo una Comunidad Autónoma realizar este trámite.

Prueba de ello es que tanto en esta temporada 2013, como la anterior 2012, los permisos con los que contaba la FICT para soltar desde Marruecos (Permisos de sueltas, Caucción moral con la embajada de España en Rabat, etc), habían sido tramitados vía RFCE. Dado que son los únicos que realmente pueden realizar los trámites necesarios con el Consejo Superior de Deportes. Aún estamos a la espera de que la FCC presente algún día los permisos que dicen tener, pero que nunca muestran.

La última cuestión que se le planteó fue de que manera, un colombófilo con Anillas Canarias, pudiera realizar la campaña 2014 y sucesivas con esas Anillas Canarias en su haber.

Como es lógico lo primero que deberá hacer el colombófilo es solicitar su Licencia Nacional y lo segundo es la homologación de sus anillas.

Deben recordar que actualmente la Anilla Canaria NO cuenta con homologación alguna, ni nacional, ni internacional.



FEDERACIÓN INSULAR COLOMBÓFILA DE TENERIFE

N.I.F. - G 38053369

Centro Colombófilo Internacional. C/ Ctra. General de Hoya Fría s/ nº
38010 - Santa Cruz de Tenerife

Tel/Fax. 922 20 74 78. Correo electrónico secrefitc@gmail.com.

Página WEB: www.fedcolombofilatfe.org

Y pese a que la Ley 4/2011 del 18 de Febrero conocida coloquialmente como “Ley de la paloma canaria”, diga que los estatutos de la RFCE deben adaptarse a dicha Ley, homologando la anilla canaria. Resulta del todo ilógico, absurdo e irracional, que una ley cuyo ámbito de aplicación es una Comunidad Autónoma, deba ser cumplida en otras zonas del territorio nacional.

Es tan ilógico como por ejemplo: el hecho de que la ley de caza menor de la Comunidad Autónoma de Extremadura dijera que no se permite la caza con escopeta, todo el resto del territorio nacional debería de prohibir el uso de esta arma. Cada ley tiene su ámbito de aplicación y la “Ley de la paloma Canaria” su ámbito de aplicación está limitada a las Islas Canarias. No teniendo influencia fuera de ella.

El proceso de homologación pasaría por comunicar el número, año y origen de la anilla. Y el pago de una cuota económica que se fijará por Asamblea General de la RFCE.

En cuanto al pago de la cuota, la FICT tratará por todos los medios a nuestro alcance de que dicha cuota sea, al menos este año de **CERO** euros o cercana al cero. Dado que entendemos que la razón de esta cuota no debe ser con afán recaudatorio, sino como canon a que las palomas anilladas con anillas NO HOMOLOGADAS participen con anillas SÍ HOMOLOGADAS.

OJO con el detalle, de que el pago **de la cuota por anilla solo se realizará si se quiere que dicha anilla participe en los campeonatos nacionales**. Por lo que si no se quiere pagar esa cuota, **EL SOCIO CON LICENCIA NACIONAL** podrá viajar sus palomas con anillas canarias a Marruecos pero no pudiendo participar en competiciones nacionales.

Insistimos que la homologación y su cuota no será obligatoria, es solo si se quiere participar en los nacionales con anilla canaria. Lo que sí será imprescindible para viajar a Marruecos es la Licencia Nacional.

En Santa Cruz de Tenerife a 30 de octubre de 2013

Junta de Gobierno de la FICT



FEDERACIÓN INSULAR COLOMBÓFILA DE TENERIFE

N.I.F. - G 38053369

Centro Colombófilo Internacional. C/ Ctra. General de Hoya Fria s/ nº

38010 - Santa Cruz de Tenerife

Tel/Fax. 922 20 74 78. Correo electrónico secrefite@gmail.com.

Página WEB: www.fedcolombofilatfe.org

Asunto: Información permiso de sueltas y licencias para 2014



Estimado Sr. Presidente:

Para tener debidamente informados tanto a los colombófilos con licencias expedida por la Real Federación Colombófila Española, como para los que no la han solicitado años atrás. Nos resultaría de gran ayuda el poder contar con una respuesta escrita por su parte, que ayude a aclarar las dudas que los colombófilos de la isla de Tenerife tienen sobre cómo será la campaña 2014.

La primera duda que deseamos que nos aclare es la siguiente:

- Para la próxima campaña 2014, los permisos para realizar sueltas desde terceros países (como lo es Marruecos), ¿a qué tipo de licencias y anillas serán concedidos?

La segunda duda que necesitamos que nos esclarezca es la que sigue:

- Para la solicitud de permisos de sueltas desde terceros países, ¿solo la puede realizar desde el Estado Español al Estado del tercer país o el Gobierno de una Comunidad Autónoma tiene potestad de dirigirse al Estado de otra nación para tal solicitud?

Como último interrogante necesitaríamos que nos responda es:

- ¿De qué manera y condiciones un colombófilo que tenga palomas con anillas expedidas por la Federación Canaria de Colombofilia podrá sacar una Licencia de la RFCE pudiendo realizar la campaña 2014 y sucesivas con esas anillas?

En Santa Cruz de Tenerife a 22 de octubre de 2013

Atentamente,
Eduardo J. López Martínez
Administración



**AL SR. PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA
D. JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ GAVITO**



Real Federación Colombófila Española

Registro de Salida 292

En contestación a su escrito nº 45 de fecha 22 de octubre de 2013, en el que se hacen diversas preguntas sobre permisos de sueltas y licencias 2014, le indico:

- **PARA LA PROXIMA CAMPAÑA 2014, LOS PERMISOS PARA REALIZAR SUELTAS DESDE TERCEROS PAÍSES (como es Marruecos) ¿A qué tipo de licencias y anillas serán concedidos?**

Hay que partir de la premisa de que las sueltas en Marruecos corresponden a pruebas incluidas dentro del calendario nacional 2014.

Estas competiciones tienen el carácter de competición oficial nacional, con salida territorio no español y llegada a territorio español.

Los permisos serán solicitados por la RFCE para los clubs y socios con licencia nacional.

No podrán disfrutar de los permisos aquellos socios que no dispongan de licencia nacional.

La licencia autonómica canaria sólo faculta a sus titulares a participar en competiciones autonómicas, que se celebren dentro del ámbito geográfico de la misma comunidad y en la que participen colombófilos con licencia autonómica y palomas con anilla autonómica.

En el tema de las anillas, no se puede evitar que un socio con licencia nacional que tenga palomas con anilla canaria, viaje a ÁFRICA, pero ello no implica que pueda participar en estas competiciones de carácter nacional y con palomas que deban estar anilladas con anilla de la RFCE.

Dependerá de la Insular su inscripción en sueltas no nacionales (referidas en este caso a competiciones autonómicas). Reiterando que las sueltas autonómicas no pueden realizarse fuera del territorio autonómico.

- **PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS DESDE SUELTAS DE TERCEROS PAISES ¿Sólo la puede realizar desde el ESTADO ESPAÑOL, al ESTADO DEL TERCER PAÍS O EL GOBIERNO DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA TIENE POTESTAD DE DIRIGIRSE AL ESTADO DE OTRA NACIÓN PARA TAL SOLICITUD?**

El permiso a terceros países, debe tramitarse a través del CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y ESTE AL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DEL ESTADO, y no a través de una Comunidad Autónoma.

Si una Comunidad Autónoma quiere volar en otro país debe tramitar su solicitud a través de la FEDERACIÓN NACIONAL que es la encargada de pedirlo al CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y AL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.

- **¿DE QUÉ MANERA Y CONDICIONES UN COLOMBÓFILO QUE TENGA PALOMAS CON ANILLAS EXPEDIDAS POR LA FEDERACIÓN CANARIA DE COLOBOFILIA PODRÁ SACAR UNA LICENCIA DE LA RFCE PUDIENDO REALIZAR LA CAMPAÑA 2014 Y SUCESIVAS CON ESAS ANILLAS?**

Si un colombófilo tiene palomas con anilla canaria, para volar competiciones nacionales necesita que esa anilla autonómica sea homologada por la RFCE.

Se parte del hecho de que no puede colocarse más que una anilla a la paloma, por lo que si se ha anillado con anilla canaria, no hay posibilidad de anillar con anilla RFCE.

Para posibilitar que las palomas con anilla canaria puedan competir en campeonatos nacionales será necesario que la anilla canaria sea homologada por la RFCE.

Para ello es preciso que los propietarios de las palomas tengan licencia de colombófilo en vigor expedida por la RFCE (art 15 apartado 4 Estatutos RFCE).

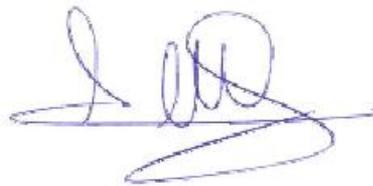
Además de ello, será necesario que la RFCE establezca la posibilidad de homologación de las citadas anillas, siendo de aplicación analógica lo dispuesto en el art 32.4 de la Ley del Deporte y del art. 7 apartado 2 del RD 1835/1991 de Federaciones Deportivas Españolas, para lo cual deben fijarse por la RFCE las condiciones mínimas económicas y formales y se comunique su expedición.

Por ejemplo:

- Comunicar el número de serie que la identifique (en la anilla figurará, al menos, su origen y año de nacimiento, así como el número de serie que la identifique – Ley canaria Paloma Mensajera)
- Pago de la cuota económica a favor de la RFCE fijado por la Asamblea General de la RFCE.

Madrid, 29 de octubre de 2013

EL PRESIDENTE



José María Vázquez Gavito

SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN COLOMBÓFILA INSULAR DE TENERIFE
D. Francisco Enrique Martín Acevedo
SANTA CRUZ DE TENERIFE